

Secretaria. 03-03-2023.-

Al Despacho del señor Juez, el presente Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, informándole que la parte demandante presento escrito que se encuentra agregado a sus autos. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA**

Aracataca, tres (03) de marzo de (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	COOMERCRE LTDA
DEMANDADO:	WILSON WILMAN JIMENEZ CANTILLO WILMAN JIMENEZ CANTILLO
RADICADO:	47-053-40-89-001-2015-00467-00

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a resolver lo pertinente respecto de la solicitud presentada por parte de RUTH MARIA OLMEDO PACHECO, representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION Y CREDITO LTDA (COOMERCRE LTDA), mediante la cual solicita la entrega de títulos descontados en el presenta proceso y la conversión y entrega de los títulos descontados al señor WILSON WILMAN JIMENEZ ECORCIA.

CONSIDERACIONES

Examinado el expediente se pudo verificar que en efecto se decretó medida cautelar sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual de los señores WILSON WILMAN JIMENEZ CANTILLO y WILMAN JIMENEZ CANTILLO.

Así mismo consta que solo se le han hecho descuentos al señor WILMAN JIMENEZ CANTILLO, identificado con la c.c. No. 19.611.914, de los cuales se le han entregado a la parte demandante la suma DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.744. 800.oo), encontrándose títulos pendientes de pago la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$928. 334.oo).

En cuanto al señor WILSON WILMAN JIMENEZ CANTILLO, identificado con la c.c. No. 1.084.732.520, no tiene descuentos pendientes de pago en razón del presente proceso, solo existe un descuento realizado al señor JUAN DAVID BOLÍVAR ARIAS, por la suma de cientos treinta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos (\$134. 419.oo), el cual aparece con la cédula del señor WILSON WILMAN JIMENEZ CANTILLO.

Por todo lo anterior considera este despacho que debe oficiarse al Pagador de CI TEQUENDAMA, con el fin de que aclare a quien pertenece el depósito judicial No. 442120000066506, por la suma de \$134. 419.oo, con fecha de emisión 09-02-2018 y a que proceso pertenece.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágasele entrega de los títulos de depósito judicial por la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$928.334.00), a la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION Y CREDITO LTDA (COOMERCRE LTDA), representada legalmente por RUTH MARIA OLMEDO PACHECO.

SEGUNDO: Oficiese al Pagador de CI TEQUENDAMA, con el fin de que aclare a quien pertenece el depósito judicial No. 442120000066506, por la suma de \$134.419.00, con fecha de emisión 09-02-2018 y a que proceso pertenece.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 009**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **06 de marzo de 2023**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario